



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00113-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por el **RTA PUNTO TAXI S.A.S.** contra **ARMANDO CARVAJAL RODRÍGUEZ**, por lo que se Resuelve:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

CLASE: AUTOMOVIL	MODELO: 2014
TIPO DE CARROCERIA: HATCH BACK	COLOR: AMARILLO
TIPO DE SERVICIO: PÚBLICO	No. CHASIS: MALAM51BAEM462356
MARCA: HYUNDAI	No. MOTOR: G4HGDM704295
LINEA: I10	PLACAS: WEV466

Y demás características relacionadas en la demanda.

2. Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a RTA Punto Taxi S.A.S. la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

3. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de RTA Punto Taxi S.A.S.

Se reconoce personería a la abogada Adriana Patricia Ocampo Uribe, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado, quien se encuentra inscrita en su certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 028 del 20 febrero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e0194777c747fa590831fb0bdf84c47d2eb13f1f99333f381ea6de31c660ab**

Documento generado en 19/02/2024 04:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>